

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025 del director general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se hacen públicas las listas provisionales de integrantes de las bolsas de trabajo de especialidades del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, para atender sustituciones y vacantes en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Por Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, se convoca la constitución de bolsas de trabajo extraordinarias de especialidades del cuerpo de profesores de profesores de Música y Artes Escénicas, para atender sustituciones y vacantes en centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez revisadas las solicitudes presentadas,

RESUELVO

PRIMERO. - Publicar en el anexo I de la presente resolución el listado provisional de personas admitidas que se relacionan, acorde a las especialidades convocadas por la resolución de 6 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. – Publicar en el anexo II de la presente resolución el listado provisional de personas excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

TERCERO. - Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, para subsanar los motivos de exclusión o para presentar las alegaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que no podrá invocarse mérito alguno que no haya sido alegado en la solicitud de inscripción.

CUARTO. - Las reclamaciones se presentarán por vía telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana <<https://sede.gva.es>> o a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo <<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/bolsas>>.

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El director general de Personal Docente